



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜI
ACTA DE AUDIENCIA

1. RADICADO: 05360.40.003.002.2021.00087.00

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Segundo Civil Municipal de Oralidad	Municipio:	Itagüí
Nombre y apellidos del Juez	CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ	No. Sala de Audiencia	VIRTUAL LIFE SIZE
Tipo de Audiencia	Proceso Verbal: REIVINDICATORIO		
Fecha Iniciación	16 de junio de 2022	Hora Iniciación	9:00 a.m.
Fecha Finalización	16 de junio de 2022	Hora de Finalización	10:48 a.m.

3. PARTES:

CALIDAD EN QUE ACTÚA	Cédula o Nit No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIA	
			SI	NO
Demandante	CC 3.630.088	NORBERTO DE JESUS ARROYAVE CORRAL	X	
Apoderada Demandante	CC 1.036.602.596 TP 240.538	CATALINA SALDARRIGA RESTREPO	X	
Demandada	CC1.036.660.704	ESTEFANIA COLORADO ARROYAVE	X	
Demandado	C.C.3.441.071	OSCAR ALBERTO COLORADO GUTIERREZ	X	
Apoderado Demandados	CC 71.775.340 TP 218.707	JUAN CAMILO GOMEZ HERNANDEZ	X	

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DE ITAGUI

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, así:

“Las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio por \$50.000.000, los cuales serán pagados por la señora ESTEFANIA COLORADO ARROYAVE al señor NORBERTO DE JESUS ARROYAVE CORRAL, de manera electrónica a través de transferencia a la cuenta de ahorros N°. 10065424427 entidad bancaria Bancolombia, a nombre de la señora LUISA OFELIA ARROYAVE BUSTAMANTE el día 15 de septiembre de 2022, fecha en que se suscribirá la escritura pública en la Notaria Primera del Circuito de Itagui a las 2:00 pm. Escritura Publica en que se adjudica a título de venta por el señor NORBERTO DE JESUS ARROYAVE CORRAL, en calidad de vendedor a la señora ESTEFANIA COLORADO ARROYAVE en calidad de compradora, el inmueble identificado con la dirección CALLE 35 NUMERO 49-43 APARTAMENTO 301 TERCER PISO del municipio de Itagüí y Matrícula Inmobiliaria No. 001-1154205 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Los gastos de notaría producto de esta venta, serán asumidos en su totalidad por la señora ESTEFANIA COLORADO ARROYAVE. El costo de instalación de servicios públicos para

Viene audiencia

Radicado N° 2021-0087-00

cada uno de los apartamentos que constituyen la propiedad horizontal, apartamento 201 y 301, serán asumidos por ambas partes, esto es NORBERTO DE JESUS ARROYAVE CORRAL Y ESTEFANIA COLORADO ARROYAVE en un 50% cada uno. Y el pago del impuesto predial, con cobro al 24 de junio de 2022, será asumido por ambas partes antes del 24 de junio de 2022, es decir que la señora ESTEFANIA COLORADO ARROYAVE transfiere a la cuenta de ahorros antes indicada y de la cual es titular la señora LUISA OFELIA ARROYAVE BUSTAMANTE, la suma de \$1.482.586, el día martes 21 de junio de 2022.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por ACUERDO CONCILIATORIO.

TERCERO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias

CUARTO: Esta acta de conciliación presta merito ejecutivo

QUINTO: Esta decisión queda notificada en estrados

NOTIFICACIÓN					
Notificada en estrados	SÍ X	NO	Pendiente de notificación: NO	Se interpuso recurso	NO X

NOTA: De esta acta hace parte integrante la grabación de la diligencia adjunta en el siguiente enlace

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/b3c5e8ba-a678-4b22-b745-0a98d85f01f6?vcpubtoken=c5f5761a-72f4-4bd0-815c-4cfaf6aa6cb6>

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/23fbd4c7-9500-4400-91b8-91d1498a680e?vcpubtoken=7fdae6f7-cc94-4c99-b6f6-4f8aaee4571c>

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/6e9deab6-d25d-49b4-bf1b-69174ebdd867?vcpubtoken=ef677429-4ed0-4a24-841d-267063c9ade0>


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ